

MÓSTOLES

URBANISMO

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles acordó en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009 la aprobación inicial de los estatutos de la Entidad de Conservación de la Actuación Urbanística denominada PAU 5, “Móstoles Tecnológico”.

Lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, el presente anuncio sirve de notificación para todos aquellos propietarios del sector que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la misma, no se haya podido practicar.

Móstoles, a 11 de mayo de 2009.—El gerente, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/5.938/09)

NAVALAFUENTE

LICENCIAS

Don Francisco Pérez Bermejo, en nombre de “Glorpac, Sociedad Limitada”, solicita licencia de acondicionamiento de local para la actividad de pub en la calle Real, número 12, con vuelta a la calle Corcho, número 2, del término municipal de Navalafuente (Madrid).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid, Ley 2/2002, de 19 de junio, artículo 45, en relación con el anexo quinto, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretenden instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 30 de abril de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(02/5.809/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual que se relaciona a continuación:

— Don Miguel Gil González.

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

Habiéndose aprobado el Proyecto de Compensación de la AI-3 (antigua UA-10) por parte de la Junta de Compensación de dicho ámbito, y remitido dicho proyecto al Ayuntamiento para su tramitación, a la vista del informe técnico y jurídico que obra en el expediente le comunico mediante la presente el inicio del trámite de información pública por un período de veinte días a contar desde la recepción de la presente. El Proyecto de Reparcelación se encuentra en las oficinas municipales para su consulta e interposición de alegaciones durante el mencionado período de información pública.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que le ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso potestativo de reposición o, en su caso, desde la publicación de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos considere para la defensa de los intereses de los afectados.

Lo que comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, a 30 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa.

(02/5.927/09)

PEDREZUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2009, de modificación de créditos del presupuesto vigente, partida 60, por importe de 589.902 euros, con cargo a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público este expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado expediente.

En Pedrezuela, a 11 de mayo de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/15.683/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la dificultad de dar cumplimiento a esta notificación por haber cambiado su residencia los afectados, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Visto el expediente en el que constan los siguientes

HECHOS

1.º Escrito de la Delegación Provincial de Estadística en referencia a las propuestas de actuaciones informadas favorablemente por el Consejo de Empadronamiento el pasado 27 de junio de 2008, sobre la formación del CERE de Elecciones al Parlamento Europeo (PE) de junio de 2009 y actualización conjunta de padrones municipales y la comprobación periódica de la residencia de extranjeros NO_ENCSARP (Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente) por la que remite, a los efectos de la iniciación de expediente de baja por inscripción indebida, relación de electores extranjeros empadronados (registrados sin intención de voto al Parlamento Europeo declarada) correspondientes al segundo envío de cartas de la Oficina del Censo Electoral en el municipio, extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.